



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 219

Sábado 29 de septiembre de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno Civil, don Zoilo Lorenzo García, para prestar servicios como guarda jurado por la Asociación de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida legalmente en la ciudad de Medina de Rioseco, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 25 de septiembre de 1951.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.780

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el día de la fecha ha sido juramentado por este Gobierno Civil, don Lorenzo Rodríguez Tabarés, para prestar servicios como guarda jurado, por la Asociación de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida legalmente en la ciudad de Medina de Rioseco de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 25 de septiembre de 1951.
El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.781

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor gobernador militar de la plaza me dice: «Excelentísimo señor: El presidente de la Real

Federación Colombófila Española, al comunicarme que con frecuencia al recuperar palomas mensajeras se le cortan las anillas que éstas llevan y son entregadas sin estas características que dificultan e imposibilitan frecuentemente la identificación de las palomas, interesa que toda paloma mensajera que sea aprehendida se entregará con las anillas de que es portadora. Y si alguna de estas aves fuese hallada muerta y se temiese entrase en descomposición antes del tiempo preciso para su entrega a las autoridades, será suficiente cortarle la pata anillada así como las alas, si éstas llevasen alguna inscripción particular, y entregar estas partes con las anillas o mensajes especiales de que sean portadoras.

Al mismo tiempo en que se hace la entrega, se informará de fecha de la captura, estado en que fué hallada y lugar y nombre del aprehensor».

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento.
Valladolid, 26 de septiembre de 1951.

El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.779

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de Circulación de Automóviles. — Taxímetros

Apertura de cobranza

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 71 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al cuarto trimestre del

año actual, clase Bt., taxímetros, durante los días 1 al 15 del próximo mes de octubre; debiendo los contribuyentes por este concepto proveerse de la citada Patente en el indicado plazo, los de la capital, en las oficinas de recaudación, sitas en la calle de las Angustias, número 78, y los de los pueblos, en las capitales de zona respectivas, ya que las Patentes no se intenta a domicilio su cobro.

Transcurrido el día 15 de citado mes de octubre sin haberse provisto de ella, incurrirán los contribuyentes en apremio, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100, si las hacen efectivas en dichas oficinas durante los días 21 al 30 de citado mes de octubre.

Valladolid, 26 de septiembre de 1951.
El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

2.773

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Lorenzo Arias Morales, domiciliado en la calle de Relatores, número 22, Valladolid.

Clase de aprovechamiento, Extracción de residuos carbonosos, procedentes de la Fábrica titulada [Carburadores «Irz».

Corriente de donde ha de derivarse, río Pisuerga.

Términos municipales en que radican las obras, Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de

enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de septiembre de 1951.
El ingeniero director adjunto, P. A.,
Juan B. Varela.

2.763—1.348

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcazarén

El día 3 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la segunda subasta del aprovechamiento de los pastos del Pinar y Dehesa de Abajo de estos propios, bajo el tipo de tasación de dos mil cuatrocientas pesetas.

La admisión de pliegos se cerrará media hora antes de la apertura de los mismos.

Alcazarén, 22 de septiembre de 1951.
El alcalde, S. Sánchez.

2.749—1.349

Alcazarén

El día 10 del próximo octubre, y hora de las trece de su mañana, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, se verificará la apertura de pliegos de opción a la subasta del aprovechamiento del Fruto de Piña de los montes de estos propios, titulados «Pinar de Arriba y Pinar de Abajo»,

año forestal de 1951-52, bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas.

Los pliegos en papel de 4,50, cerrados y lacrados, serán admitidos hasta veinticuatro horas antes de su apertura.

Es condición indispensable para poder licitar presentar recibo de haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasación.

Alcazarén, 22 de septiembre de 1951.
El alcalde, S. Sánchez.

2.748—1.350

Matapozuelos

El día 5 del próximo mes de octubre, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, la segunda subasta de los frutos de piña del monte «Cobatilla», de estos propios, bajo la tasación de ocho mil pesetas.

Matapozuelos, 25 de septiembre de 1951.—El alcalde, Felipe Merino.

2.766—1.351

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, con el número 64 del corriente año, a instancia de don Venancio Fernández Vicente, representado por el procurador don José María Echevarría Arteché, contra don Mauro Garzón Espinosa, sobre reclamación de seis mil novecientos noventa pesetas de principal y tres mil diez pesetas de intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado, en providencia de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, bajo las advertencias que se indican, los siguientes bienes de la propiedad del ejecutado:

1. Un grupo «Ceres», completo, con manguera, número 1, de 3 HP. de fuerza; valorado en seis mil seiscientos pesetas.

2. Un carro, de mulas, número setenta y cuatro de la matrícula de Madrigal de las Altas Torres; valorado en mil ochocientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de octubre próximo, a las once de la mañana,

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don Cándido Núñez, en Madrigal de las Altas Torres, donde podrán examinarlos los que lo deseen.

Dado en Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio y de Santiago.
El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.778—1.352

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos con el número 114 de 1951, a instancia de don Feliciano González Albillo, representado por el procurador don Luis Barco Badaya, contra don Faustino San Juan Puertas, sobre reclamación de 7.972 pesetas de principal; 171,30 pesetas de gastos de protesto y 3.000 pesetas para costas y gastos, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado, bajo las advertencias que se indican:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

* «Una furgoneta de las llamadas «Rubias», marca Balló, matrícula VA-4750 de 10 H. P., y color verde, valorada en veintisiete mil quinientas pesetas».

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de octubre próximo, a las once de la mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Que la furgoneta, objeto de la subasta, se encuentra depositada en poder del ejecutado, domiciliado en esta capi-

tal, calle Torrecilla, 19, 2.º, donde podrán examinarla los que lo deseen.

Dado en Valladolid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—César Aparicio y de Santiago. El secretario, Mariano Salas.

2.759—1.353

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de Luis Ruano Sanz, contra don Primitivo A. Hernández, vecinos de Valladolid, sobre reclamación de 3.877,55 pesetas de principal, 1.700 pesetas más de intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Mil ladrillos huecos sencillos, tachados en 300 pesetas.
 2. Doscientas cincuenta baldosas color encarnado con dibujos formando cuadrados, en 125 pesetas.
 3. Cien baldosas, unas color encarnado con dibujos formando cuadrados, en 50 pesetas.
 4. Cincuenta ladrillos refractarios, en 75 pesetas.
 5. Una báscula de 100 kilos de fuerza, con una plataforma y juego de pesas en buen estado, en 200 pesetas.
 6. Trescientos ladrillos galleteros de obra, en 105 pesetas.
 7. Quinientos ladrillos denominados de rasilla, en 125 pesetas.
 8. Diez sacos de yesos de 33 kilos de peso, en 66 pesetas.
 9. Cien kilos de cemento aproximadamente, en 37 pesetas.
 10. Un carro de varas para una caballería, pintado de color verde en buen estado, en 850 pesetas.
 11. Un macho de unos veinte años de edad, pelo castaño, en 2.280 pesetas.
 12. Ochenta y seis sacos de cemento corriente, de tres arrobas de peso cada uno, en 780 pesetas.
 13. El valor de los derechos de arrendamiento y traspaso del local, sito en la casa número 4 de la plaza del Poniente, de Valladolid, en 2.000 pesetas.
- Total, 6.993 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el

día veintinueve de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que la misma sale por lotes y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento aludida, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo con la rebaja referida.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del deudor don Primitivo A. Hernández, a disposición de quien quiera examinarlos.

Cuarta. Que con respecto a la partida número 13 de los bienes reseñados, se reserva al propietario del inmueble los derechos de tanteo y retracto, por el precio que resulte hecha la postura, o en su día la adjudicación, y de tal precio dicho propietario percibirá la parte correspondiente y el adquirente deberá cumplir cuantos requisitos señala la ley de Arrendamientos Urbanos a este respecto.

Dado en Valladolid, veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—El secretario, Valeriano Martín.

2.760—1.354

MADRID.—NÚMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, pende expediente promovido por doña Ramona Díez de la Incera, que acciona en su propio nombre y en el de sus hijos don Federico, doña María Teresa y don Fernando García Díez, vecina la primera de esta capital, en súplica de que, en su día, se autorice para que los apellidos de su esposo y padre de sus hijos, llamado Federico García Ganges, queden unidos como si fuera uno sólo, en atención a que fué siempre conocido con tales apellidos como si fuera uno y que a sus hijos se les autorice para que tales apellidos puedan usarlo como uno y primer apellido, usando como segundo el de Díez, por ser así conocido y usarlo en esa forma en sus estudios que están realizando.

En su virtud, y a tenor de lo que dispone el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil y de lo acordado en providencia del día de hoy, se publica cuanto queda expuesto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales,

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente, con visto bueno del señor juez, que firmó en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario Miguel Casado. V.º B.º: El juez de primera instancia, Miguel Antolín.

2.745—1.355

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Isaac González Martín, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 91 de 1951, por robo de un macho mular y efectos que después se reseñarán, propiedad del vecino de esta villa Gerardo Casares Casares, cometido en la noche del 31 de agosto último.

Semoviente y efectos robados.

Un macho mular, pelo castaño, de un dedo sobre la cuerda, de 10 a 11 años, con cabezada y ramal, teniendo en las pezuñas pintas blancas y un poco vencido de las manos, llevando una señal de cicatriz en el casco, por encima de él, de la pata izquierda, que atiende por «Noble».

Una pluma estilográfica cuya marca se ignora.

Unos alicates corrientes.

Una palangana de botiquín.

Ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente y efectos robados y detención del autor o autores, poniendo a unos y otros a disposición de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Isaac González Martín.—El secretario.—P. S., Tomás Martín.

2.740

PEÑAFIEL

EDICTO

El Juzgado de instrucción de Peñafiel y su partido ruega a todas las Autoridades y ordena a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención, poniéndolos a su disposición del autor y autores del robo de los semovientes que se dirán propiedad de don Juan Sanz Bruno, efectuado en el domicilio del mismo del pueblo de Piñel de Arriba en la noche del 6 del actual.

Un macho de cuatro años, alzada 1,52 centímetros, capa parda, con pelos blancos, pisa izquierdo.

Otro macho de tres años, alzada 150 centímetros, capa castaña encendida, con cabezada de cuero y roncal de es-

parto, ambos herrados de adelante y con una manta de cáñamo blanco, con hilos de lana negros.

Tales gestiones irán dirigidas a recuperar los dichos semovientes y detener a las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto dejan de acreditar cumplidamente su legítima adquisición o procedencia, poniéndoles a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario instruido con el número 53 del año en curso, sobre robo.

Dado en Peñafiel, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Mariano Blázquez.

2.634

VALORIA LA BUENA

Don Angel Martín Ortega, oficial interino de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido, actualmente en funciones de secretario.

Certifico: Que en el asunto de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Valoria la Buena, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don Manuel de la Cruz Pesa, juez de primera instancia de este villa de Valoria la Buena y su partido, los presentes autos de menor cuantía, que fueron promovidos por don Carlos García García, mayor de edad, casado, industrial, hoy fallecido, representado por el procurador don Pedro Sánchez Merlo y defendido por el letrado don Daniel Zuloga, contra doña Candelas Zamorano Gómez, asistida de su esposo, don Eduardo Andrés Arranz, vecino de Olivares de Duero, y don Félix, don Teófilo, doña Lucía y doña Felicitas Zamorano Gómez, esta última mayor de edad, soltera, sirvienta y vecina de Bilbao, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recto y dirigida por el letrado don Vicente Guilarte, a la que se ha concedido audiencia para ser oída, contra sentencia dictada por este Juzgado, estando los causahientes de don Carlos García y los demás demandados declarados en rebeldía, sobre que se determine la porción de la casa, sita en Olivares de Duero, en la calle del Palacio, número 1, que corresponde a cada condueño, y, en su consecuencia, la división de la misma; y.

Fallo: Que no estando acreditado en autos el carácter de heredero ni la cualidad con que lo fueron demandantes y demandados, debo absolver y absuelvo a la demandada, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a cada parte en la forma prevenida por la ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz Pesa.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a todos los rebeldes, expido y firmo la presente, visada por el señor juez, en Valoria la Buena, a quince de septiembre de 1951.—Juan García. V.º B.º: El juez de primera instancia accidental, P. H., Angel Martín.

2.704

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

El señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, en providencia dictada el día de la fecha, a virtud de demanda presentada por el procurador don José María Echevarría y Arteche, en nombre y representación de doña María Blanco Valdés, sobre desahucio por falta de pago, contra don Félix Isasi Isasmendi, cuyo paradero se desconoce, dirigiéndose el desahucio sobre la casa número 17, antes 27, de la calle de Mentería, de esta ciudad, ha acordado citar a dicho demandado para el día ocho del próximo mes de octubre y hora de las once de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio, significándole que las copias respectivas obran en esta Secretaría a disposición de dicho demandado y apercibiéndoles que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a don Félix Isasi Isasmendi, expido el presente en Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—(ilegible).—El secretario, Miguel Torres del Campo.

2.765—1.356

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado en el año de 1950 entre partes, de la una, como demandante, el procurador señor Stampa en representación de don Angel María Llamas Zapatero, contra don Fuoli Eugenio y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil no-

vecientos cincuenta y uno.—Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, el procurador don José María Stampa y Ferrer en nombre y representación de don Angel María Llamas Zapatero, y de la otra como demandados don Fuoli Eugenio y don Angelo D'Isep Zamatteo, ambos mayores de edad, el primero vecino de Madrid, y el segundo de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo.—Que estimando la demanda que promueve el procurador don José María Stampa y Ferrer en nombre y representación de don Angel María Llamas Zapatero debo condenar y condeno a los demandados don Angelo D'Isep Zamatteo y don Fuoli Eugenio al pago de la cantidad de 1.600 pesetas, importe de los daños causados en la finca arrendada y que se describe en la diligencia de reconocimiento judicial, condenándoles al propio tiempo al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado: Luis González San José.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha.—Firmado: Alonso.—Rubricado.

Es copia que concuerda exactamente con su original a que me refiero; y para que sirva de notificación al demandado don Eugenio Fuoli, expido el presente testimonio en Valladolid a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El secretario, Miguel Torres.

2.788

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

Subasta de ropas

Se celebrará el jueves 11 de octubre, a las diez de la mañana, de las pignoradas en el mes de febrero de 1951, talones números 50.160 al 53.076, y de las renovadas en el mismo mes, talones números 31.361 al 32.170.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento general.

Valladolid, 28 de septiembre de 1951. El director, Manuel Pascual Espinosa,

2.782—1.357